

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 diciembre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2385/2013, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre).

Con fecha 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/2385/2013, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y la disposición décima de la Orden JUS/1901/2013, de 20 de septiembre (BOE de 17 de octubre), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar las relaciones provisionales, de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre), convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre (BOE de 24 de octubre), y publicar en el Anexo de la presente Orden, las relaciones provisionales de aspirantes excluidos a las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.es), en las páginas web de las Comunidades Autónomas que convoquen plazas, en la Oficina Central de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, núm. 8, 28071, Madrid y en el Centro de Información Administrativa (www.060.es).

Los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los sistemas de acceso –libre y promoción interna– y reserva de discapacitados no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de Convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, tal y como se indica en el artículo 23 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27); en la disposición decimoquinta de la Orden JUS/1901/2013, de 20 de septiembre (BOE de 17 de octubre), por la que se establecen las bases comunes y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la disposición décima de la Orden JUS/1901/2013, de 20 de septiembre (BOE de 17 de octubre), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión en plazo, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.»

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.